Resolución No. 042	**Fecha:** 04 de marzo de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 001-2024, SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES Y SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ HABILITADOR Y EVALUADOR"

EL ALCALDE DE VENECIA, ANTIOQUIA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan elordenamiento Jurídico en Contratación Estatal y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

2. Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

3. Que el citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

4. Que de conformidad con la necesidad prevista en los documentos y estudios previos del proceso, la entidad tiene la necesidad de contratar la **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634"**

5. Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del servicio a contratar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones definitivo a que hace alusión el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082de 2015, cuyo estudio previo fue adelantado por la Secretaría de Educación.

6. Que fueron allegadas 3 solicitudes para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, por tanto, la entidad procederá a la limitación de Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, solicitada por los interesados, habida cuenta que dicha limitación cumplió con los requisitos exigidos para ello.

7. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 se publicó en la página www.contratos.gov.co el proyecto de pliego de condiciones desde el 19 de febrero de 2024.

8. Que la entidad, recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso, dentro de lo establecido en el cronograma y las mismas fueron absueltas dentro de la oportunidad prevista para ello, acogiendo las observaciones conducentes para el éxito del proceso y favorable a los intereses de la entidad.

9. Que el presente proceso se encuentra amparado bajo los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal de la presente vigencia fiscal:

Numero CDP:	000001
Fecha:	02/01/2024
Valor:	**($79.988.384)**

Numero CDP:	000072
Fecha:	26/01/2024
Valor:	**($199.950.960)**

10. Que el valor del presente proceso se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L ($279.939.334) IVA INCLUIDO**.

11. Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°001-2024, el cual forma parte integral de la presente resolución.

12. Que el MUNICIPIO de VENECIA, publicará el pliego de condiciones, en la página Web www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las Veedurías Ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las

observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

13. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 001-2024

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 001-2024** cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634".** cuyo valor estimado es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L ($279.939.334) IVA INCLUIDO** amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 000001 del 02 de enero de 2024 y 000072 del 26 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el pliego de condiciones definitivo para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2024.**

ARTÍCULO TERCERO: Desígnese como evaluadores del proceso a los siguientes Funcionarios,quienes serán los integrantes del Comité evaluador:

- Habilitación técnica

Secretaria de Educación

- Habilitación jurídica

Secretario General y de Gobierno

- Habilitación Financiera:

Secretaria de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase el siguiente Cronograma para el Proceso de Selección

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	19 de febrero de 2024
Publicación de estudios previos	19 de febrero de 2024
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	19 de febrero de 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de febrero de 2024 hasta las 5: 00 p.m
Plazo para manifestación de Interés de Limitar la convocatoria a Mipymes	26 de febrero de 2024 hasta las 05: 00 p.m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27 de febrero de 2024
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de marzo de 2024
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	07 de marzo de 2024 hasta las 2: 00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07 de marzo de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	07 de marzo de 2024
Presentación de Ofertas	**11 de marzo de 2024 hasta las 10: 00 a.m.**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11 de marzo de 2024 hasta las 10: 10 a.m.
Informe de presentación de ofertas	11 de marzo de 2024 hasta las 10: 15 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de marzo de 2024
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 15 de marzo de 2024 a las 2: 00 p.m.
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	15 de marzo de 2024
Apertura de Sobre Económico	18 de marzo a las 10: 00 a.m.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	18 de marzo de 2024
Fecha de inicio Subasta	**19 de marzo a las 10: 00 a.m.**
Fecha fin Subasta	**19 de marzo a las 10: 30 a.m.**

Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 de marzo de 2024
Firma del Contrato	21 de marzo de 2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26 de marzo de 2024
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	26 de marzo de 2024

ARTÍCULO QUINTO. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal Único deContratación www.contratos.gov.co, SECOP II, a partir del **04 de marzo de 2024**

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social al presente proceso en sus etapas precontractual,contractual y post contractual.

Dada en el Municipio de Venecia, Antioquia, a los 04 días de marzo de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY DARÍO FERNÁNDEZ
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	ANDREA LONDOÑO TABORDA	APOYO CONTRATACIÓN	
Revisó	DIANA LORENA VÉLEZ TABORDA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
Aprobó	DIEGO ALEJANDRO ORTIZ VERGARA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			